



NOTA DE ESTUDIO

DUODÉCIMA CONFERENCIA DE NAVEGACIÓN AÉREA

Montreal, 19 - 30 de noviembre de 2012

Cuestión 6 del

orden del día: Dirección futura

6.2: Normalización – Enfoque de elaboración de SARPS relativos al concepto de Cielo único

MARCO PARA NORMAS Y MÉTODOS RECOMENDADOS EN APOYO DE LAS MEJORAS POR BLOQUES DEL SISTEMA DE AVIACIÓN

(Nota presentada por Estados Unidos)

RESUMEN

Con el desarrollo de la tecnología y la modernización de los sistemas mundiales de gestión del tránsito aéreo, Estados Unidos considera que es necesario examinar los procedimientos aplicados y establecer nuevas normas y métodos recomendados (SARPS) y textos de orientación conexos. Estados Unidos está de acuerdo con la nota AN-Conf/12-WP/23 en cuanto a la necesidad de reestructurar el sistema de grupos de expertos. En la presente nota figura un examen de los mecanismos consultivos y se propone un marco para facilitar la reestructuración de los grupos, incluidos los principios propuestos en la mencionada nota.

Medidas propuestas a la Conferencia: Se invita a la Conferencia a convenir en la recomendación que figura en el párrafo 5.

Referencias:

Doc 7300- *Convenio de Aviación Civil Internacional*

Doc 9958- *Resoluciones vigentes de la Asamblea - A37-15*

Doc 8143- *Instrucciones para las reuniones de navegación aérea de tipo departamental y reglamento interno de las mismas.*

Doc 7984- *Instrucciones relativas a los grupos de expertos de la Comisión de Aeronavegación.*

1. INTRODUCCIÓN

1.1 En el Preámbulo del Convenio sobre Aviación Civil Internacional, 7 de diciembre de 1944 (Convenio de Chicago), se indica que la aviación civil internacional ha de desarrollarse de manera segura y ordenada y que los servicios internacionales de transporte aéreo han de establecerse sobre una base de igualdad de oportunidades y realizarse de modo sano y económico. Para lograr dicho objetivo, en el Artículo 37 del Convenio de Chicago se encarga a la OACI que adopte y enmiende las normas, métodos recomendados y procedimientos internacionales que tratan de cuestiones relacionadas con la seguridad, regularidad y eficiencia de la navegación aérea.

1.2 La Asamblea de la OACI establece la formulación de dichas normas y métodos recomendados (SARPS), Procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS) y prácticas correspondientes.

1.3 Actualmente, el procedimiento de formulación y aprobación de los SARPS puede exigir una cantidad significativa de tiempo desde el diseño hasta la adopción. En cuanto a la futura aplicación de las mejoras por bloques del sistema de aviación (ASBU), numerosos SARPS establecidos deberán revisarse, modificarse y tal vez suprimirse.

1.4 Por consiguiente, se recomienda que se considere la revisión o desarrollo de un nuevo marco para la formulación de SARPS. En dicho marco de los SARPS deben mantenerse los principios propuestos en la nota de estudio WP/23 de la OACI y debe ser bastante completo para satisfacer las necesidades de los Estados, los grupos regionales de planificación y ejecución (PIRG), los proveedores de servicios de navegación aérea (ANSP), organismos de la aviación y de establecimiento de normas, explotadores, así como otros.

2. REVISIÓN DE DEFINICIONES Y TEXTOS DE ORIENTACIÓN

2.1 Al revisar el procedimiento relativo a los SARPS, es necesario revisar la definición de SARPS (que figura en la resolución A37-15 Apéndice A del Doc 9958) adoptada por la OACI, así como los textos de orientación relacionados con la aplicación e implantación de las normas. Dicha revisión facilitará también el establecimiento de las funciones de los mecanismos consultivos dentro del marco de las normas.

2.2 Una norma se define como toda especificación necesaria para la seguridad operacional o regularidad de la navegación aérea internacional a la que, de acuerdo con el Convenio, tratarán de ajustarse los Estados contratantes.

2.3 Un método recomendado se define como toda especificación que se reconozca como conveniente por razones de seguridad operacional, regularidad o eficiencia de la navegación aérea internacional a la que, de acuerdo con el Convenio, tratarán de ajustarse los Estados contratantes.

2.4 Los PANS incluyen prácticas operacionales y textos demasiado detallados para los SARPS. Los textos deben ser apropiados para aplicarse a nivel mundial. El Consejo invita a los Estados contratantes a publicar toda diferencia en sus publicaciones de información aeronáutica cuando el conocimiento de las diferencias sea importante para la seguridad operacional de la navegación aérea.

2.5 Los Procedimientos suplementarios regionales (SUPPS) se aplican en las respectivas Regiones de la OACI. A pesar de que los textos que figuran en los SUPPS son semejantes a los de los PANS, los primeros carecen de la aplicación mundial de los segundos.

2.6 Los textos de orientación se producen como suplemento de los SARPS y PANS y para facilitar su aplicación y normalmente se publican como adjuntos o anexos o en documentos por separado, como manuales o circulares. Suelen aprobarse al mismo tiempo que se adoptan los SARPS conexos.

3. PROBLEMAS DEL MECANISMO ACTUAL DE FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS SARPS

3.1 Si bien el actual mecanismo de formulación y aprobación de los SARPS ha permitido el desarrollo, la seguridad operacional y la eficiencia de la aviación internacional durante los últimos 68 años, la llegada de nuevas tecnologías ha dado lugar a la necesidad de revisar dicho mecanismo. En virtud del anterior programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (USOAP) y

ahora con la aplicación del enfoque de observación continua (CMA), cada Estado seguirá evaluando su respectivo sistema. Así, los Estados determinarán si la adopción de los SARPS que se necesiten para aplicar los conceptos ASBU exigirá que se notifiquen diferencias adicionales.

3.2 Tal vez sea necesario formular y aplicar nuevos SARPS para poder implantar los conceptos ASBU, lo que dará lugar a posibles diferencias adicionales. Por consiguiente, sería ventajoso para la OACI que se revisaran los actuales SARPS respecto a su pertinencia, actualización o posible supresión. Como elemento de oportunidad, dicha revisión debería llevarse a cabo paralelamente con la elaboración de nuevos SARPS para asegurarse de que integren las tecnologías emergentes y los procedimientos subsiguientes.

3.3 En el marco del mecanismo actual para los SARPS técnicos relativos a la navegación aérea, incumbe a la Comisión de aeronavegación examinar y formular los SARPS por intermedio de sus 12 grupos de expertos, integrados por expertos técnicos independientes. La continuación de la labor se delega en grupos de estudio técnicos, comités técnicos del Consejo, PIRG y diversas organizaciones de vigilancia de la seguridad operacional. En ciertos momentos, dicha labor resulta aislada de la de los demás grupos. Una vez terminada por los mecanismos consultivos, la labor se somete a examen y aprobación por los 19 miembros de la Comisión de aeronavegación. Aunque incumbe a ésta establecer el plan de trabajo y el calendario concretos para cada grupo de expertos, puede observarse fácilmente que el mecanismo de formulación y aprobación de los SARPS puede llegar a ser complejo y exigir demasiado tiempo.

4. MARCO PARA LA FORMULACIÓN Y APROBACIÓN DE LOS SARPS

4.1 El objetivo global del marco consiste en asegurar que las disposiciones de la OACI relativas a sistemas complejos puedan administrarse eficientemente, pese a la creciente complejidad técnica de los temas. Dichas directivas son pertinentes, pero carecen de un marco moderno para lograr su objetivo. Dada la complejidad, el volumen y la concentración en un tema único de la actual estructura de los grupos de expertos y grupos de estudio, la necesidad de este marco llega a ser evidente.

4.2 Aun manteniendo los principios expuestos en la nota WP/23 de la OACI, el marco de formulación y aprobación de los SARPS debería iniciarse con un análisis a fondo del Plan mundial de navegación aérea (GANP) y las medidas necesarias para elaborar e implantar los SARPS aplicables a las ASBU.

4.3 Los grupos de expertos deben pasar a ser multidisciplinarios a fin de tener en cuenta el aspecto de integración que caracteriza a las ASBU. Salvo para mandatos muy específicos, esto podría exigir que se supriman ciertos grupos de expertos y se creen nuevos grupos multidisciplinarios integrados por miembros procedentes de los actuales grupos de expertos. Los nuevos grupos de expertos podrían ocuparse de las ASBU y asegurar que se integren debidamente todos los temas de conocimientos, concentrándose en los SARPS.

4.4 Se necesitan especificaciones y requisitos técnicos para la elaboración de los SARPS, lo que corresponde al concepto actual de los grupos de estudio, que tratan cuestiones técnicas claramente definidas que no exigen prolongado examen para llegar a una conclusión satisfactoria. Para mayor eficiencia, deberían examinarse los grupos de estudio y mantenerse su actual nivel de detalle, a diferencia de lo propuesto respecto a los grupos de expertos.

4.5 Los organismos internacionales de elaboración de normas deberían trabajar juntos y con la OACI para elaborar especificaciones técnicas detalladas pertinentes que figurarán en documentos por separado publicados por la OACI u otras organizaciones. La OACI debería concertar arreglos y acuerdos

de trabajo oficiales con organismos internacionales de elaboración de normas y establecer relaciones abiertas de cooperación.

4.6 Se propone que la OACI administre el mecanismo de formulación y aprobación de los SARPS aplicando un conjunto definido de principios de gestión de proyectos. Basándose en las características de los SARPS y los PANS, la OACI determinaría las fechas y calendarios críticos y establecería un programa de trabajo sistemático para los mecanismos consultivos. Esto no sólo garantizaría el examen y la formulación oportunos de los SARPS y los textos de orientación, sino que facilitaría la planificación de la aplicación de las ASBU por los Estados, PIRG y otros mecanismos regionales.

5. CONCLUSIÓN

5.1 Estados Unidos apoya el marco propuesto por la OACI. Se considera que no modificaría considerablemente su mecanismo actual, pero exigiría cierta reorganización y podría mejorarse incorporando en el mismo un sistema de gestión de proyectos a fin de incrementar la eficiencia y eficacia del mecanismo de elaboración de los SARPS. Por consiguiente, se invita a la Conferencia a:

- a) apoyar el marco propuesto para reestructurar los grupos de expertos, como se indica en la nota AN-Conf/12-WP/23;
- b) solicitar que la OACI se encargue de implantar oportunamente el nuevo marco reestructurado; y
- c) solicitar que, dentro del marco reestructurado, los grupos de expertos trabajen diligentemente para asegurar la adopción oportuna de las normas y métodos recomendados (SARPS) que se necesitan para aplicar las mejoras por bloques del sistema de aviación.

— FIN —